



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°076-2023-GAF/MPR**

Rioja, 21 de noviembre del 2023

### **VISTO:**

Con Informe N°276-2023-SG/MPR de fecha 20 de noviembre del 2023, Informe N°01943-2023-OA/MPR de fecha 20 de noviembre del 2023 y Certificación de Crédito Presupuestario N°00000002600 de fecha 21 de noviembre del 2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción;

Que con Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Con Informe N°276-2023-SG/MPR de fecha 20 de noviembre de 2023, la jefa de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Rioja, manifiesta que la Municipalidad Provincial de Rioja ha suscrito convenio con el Gobierno Regional de San Martín, la misma que se ejecutará a través del Proyecto Especial Alto Mayo y en marco a esto, está programando la colocación de la primera piedra en la Obra "**mejoramiento del camino vecinal SM-569, Tramo EMP. PE5N (CEBT)-EMP.SM 113-El Tambo del Distrito de Rioja**, que se llevará a cabo el día 22 de noviembre a las 9:00 am en el Centro Poblado El Tambo-Provincia de Rioja" por lo que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Rioja asumirá algunos gastos para la realización de dicho evento, por lo que solicita encargo interno por el monto de **S/2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 soles)**;

Con Informe N°01943-2023-OA/MPR de fecha 20 de noviembre de 2023, la jefa de la Oficina de Abastecimiento, indica que ha realizado el estudio de mercado por el servicio requerido y en la misma indica que la forma de pago es al contado y dichos gastos por su naturaleza deben ser cancelados en efectivo y recomienda realizar acciones







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

necesarias al fin de otorgar encargo interno y continuar con los trámites correspondientes a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado.

El Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002600; por el monto de **S/2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 soles)**, para realizar el Encargo Interno a nombre de la Servidora Claudia Luz Ramírez Trigoso jefa de la Oficina de Secretaría General para la realización de algunos gastos para la colocación de la primera piedra en la Obra "**Mejoramiento del camino vecinal SM-569, Tramo EMP. PE5N (CEBT)-EMP.SM 113-El Tambo del Distrito de Rioja**, de esa manera continuar con el trámite de encargo interno;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, de conformidad con la LEY N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones **artículo 78°; y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas.**



## SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el otorgamiento del **ENCARGO INTERNO**, por el monto de **S/2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 soles)**, a nombre de la servidora **CLAUDIA LUZ RAMÍREZ TRIGOSO**, identificada con **DNI N°43472850** para la realización de algunos gastos para la colocación de la primera piedra en la Obra "**Mejoramiento del camino vecinal SM-569, Tramo EMP. PE5N (CEBT)-EMP.SM 113-El Tambo del Distrito de Rioja**; encargo que se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
0029	05 – 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	23.27.11 99 Servicios diversos	2,700.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/2,700.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, para el registro de la fase de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, **deberá rendir dentro de los tres (03) días posteriores de ejecutado el plan**, materia de encargo; Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15 y la Directiva normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución, y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal de la Municipalidad Provincial de Rioja" para el ejercicio fiscal 2021 aprobado con Resolución Gerencial N°003-2022-GM/MPR, cuya rendición deberá contener la documentación Sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco

2

Ruc: 20148170933 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
Jirón San Martín N° 1000-1002 Plaza De Armas

Teléfono: (042) 558043

Email: [mesadepartes@munirioja.gob.pe](mailto:mesadepartes@munirioja.gob.pe)

Rioja-San Martín



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC N° 20148170933.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al servidor y a las dependencias comprendidas en la presente resolución para su cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos por Ley, y para tomar las acciones a que hubiera lugar.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

### Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

  
Dra. Juliet D. Pérez Corrales  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

CC.archivo  
Interesado  
GAF  
Tesorería y Finanzas  
Contabilidad  
Informática y Comunicaciones